

Se apueban las *Se dió cuenta a la aprobacion dispensada por el*
condiciones p.^a el *Don Gobernador a la provincia con fhas veinte y siete*
Casiendo a.

Nieve, pescade a Agorta a los pliegos de condiciones que han a Negin
ria y casa Vastro. En el casiendo para el año de mil ochocientos seven
ta y uno a los Ramos a la nieve, pescaderia y casa
Vastro; y el Ayuntamiento acordó se anuncie y
verifique la subasta en la forma prevenida —

D. Ezequiel a *Se leyó una instancia a D. Ezequiel Piedad*
Piedad, sobre *solicitando que este Ayuntamiento adopte una medida*
pescuicio por la *bastante para que el Rematante el aprovechamien*
cogida de espanto. *to al espanto, respecto el derecho a propiedad, en cuan*
to a la cogida de este artículo en su hacienda sita en
el partido de Remonete convida por la del Rio
Amid, donde segun manifiesta se le citan originando
pescuicios a mucha importancia; limitandose solo
a gestionar en los montes del comun a vecinos
para lo que unicamente puede estar autorizado
el referido Rematante; y el Ayuntamiento acordó:
que sin perjuicio de que el interesado deduzca sus
reclamaciones en tribunal competente, si asi le conviene,
se prevenga al Rematante que cuide a que no
se cometan abusos de esta naturaleza; y que
en el caso de que el a que se trata hubiere sido
con su consentimiento, manifieste las razones

